



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 102 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 27 de febrero del 2018.

#### VISTOS:

El Oficio N° 57-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF de fecha 27 de febrero del 2018, Informe Técnico N° 011-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB e Informe N° 15-2018-GRA/GG-GRI-SGO de fechas 26 y 23 de febrero del 2018, con relación a la modificación presupuestaria para habilitar recursos a un proyecto de inversión; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, mediante Informe N° 15-2018-GRA/GG-GRI-SGO, la Sub Gerencia de Obras eleva la propuesta de modificación presupuestaria de Proyectos de Inversión Pública para la HABILITACIÓN de créditos presupuestales al Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM.13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO con Código SNIP 319304, por el importe de S/. 9'000,000.00 con ANULACIÓN de los recursos del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR – AYACUCHO con Código SNIP 232353, por el importe de S/. 9, 000,000.00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, al contar con saldo presupuestal disponible que no se ejecutará en su totalidad en el año fiscal 2018, por encontrarse observado el estudio del expediente técnico, debido a las fallas geológicas que presenta el terreno para su construcción;

Que, a través del Informe Técnico N° 011-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-YRPB, concluye, que se proceda a trámite las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Notas Modificatorias de Tipo 004 ( Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), propuesto por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho, en el marco del numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 y el artículo 12 de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 57-2018-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, se solicita la autorización al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para proceder con el registro y aprobación de la nota de modificación presupuestal en el SIAF Operaciones en Línea, el que es autorizado mediante Decreto N° 777-2018-GRAS/PRES-GG-GRPPAT;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL.</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.230607 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO.</b>



OBRA : 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	9,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9,000,000.00
		=====
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>9,000,000.00</b>
		=====

A LA : En Soles

**UNIDAD EJECUTORA** : **200 REGIÓN AYACUCHO - TRANSPORTES**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : **0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.**

**PROYECTO** : **2.270017 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AY-102 TAMBO-SAN MIGUEL TRAMO: KM.00+000-KM.13+248, EN LOS DISTRITOS DE SAN MIGUEL Y TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, REGION AYACUCHO.**

OBRA : 4000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital	S/.	9,000,000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		9,000,000.00
		=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200** **S/.** **9,000,000.00**  
 =====

**TOTAL PLIEGO 444** **S/.** **9,000,000.00**  
 =====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
 GOBERNADOR